



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 860

Primera instancia

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Deyby Yovany Castro Bedoya y otros

Demandado: German Alfredo Mora Rodas y otros

Radicación nro.76-111-31-03-003-2023-00015-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 28 de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Se radicó por el demandado GERMAN ALFREDO MORA RODAS, dentro del término legal <artículos 369 del Código General del Proceso> subsanación frente a la contestación de la demanda, así las cosas, el Juzgado por encontrarla ajustada a los preceptos de los artículos 96 del C.G. Del P., procederá con su admisión.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por el demandado GERMÁN ALFREDO MORA RODAS.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a los abogados MARIANELA VILLEGAS CALDAS (principal), identificada con la cédula de ciudadanía nro.31´938.242 y T.P. nro.72.936 del C.S.J. y JOSÉ DANIEL VILLEGAS GARCÍA (sustituto) identificado con la cedula de ciudadanía nro.1´036.402.932 y T.P nro.344.574 del C.S.J., para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por el demandado GERMAN ALFREDO MORA RODAS, actúen en su representación.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 29 de septiembre de 2023, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 103.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

DGZ

Firmado Por:

Juan Gabriel Prado Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98489adfb31c3c99f5742ab1a49c690c98cc0c72981d5c3e095538e90462848c**

Documento generado en 28/09/2023 12:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>